



Ref:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LOS CENTROS DE LA RED DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid, según recoge nuestro Estatuto de Autonomía, es la Administración encargada de coordinar la política de lectura pública y del sector del libro en la región. Desde sus inicios, los sucesivos gobiernos regionales han sido conscientes de la relevancia de la lectura en el desarrollo de la sociedad madrileña y contamos con una legislación específica que busca la consecución de estos objetivos. Se recoge en:

- **Ley 7/2023 de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid** (BOCM de 12 de abril de 2023).
- **Ley 10/2007** de 22 de junio del Libro y la lectura, «BOE» núm. 150, de 23/06/2007

Todo esto ha dado como resultado, tal como lo reflejan los informes de ámbito nacional, que la lectura de libros en la región supera con amplitud la media de España, siendo la comunidad con un mayor porcentaje de lectores habituales, con unas cifras del 77,8 % de lectores habituales frente al 68,4% de media nacional y es en la población infantil y juvenil, donde las cifras son más destacadas: el 86,1% de los niños de la Comunidad de Madrid con edades entre 10 y 13 años, lee libros en su tiempo de ocio al menos una vez cada tres meses.

El éxito de esta política lectora se vertebra como eje principal en la gestión directa de una Red de Bibliotecas Públicas que consta de 16 centros, enclavados en otros tantos distritos de la ciudad de Madrid. Hay que tener en cuenta los fondos destinados a los servicios de Extensión bibliotecaria (bibliobuses, bibliometro y telebiblioteca). Actualmente, junto a la de Barcelona, es la red bibliotecaria más grande de España, tanto en número de lectores con carné de socio (más de 464.942), como por número de ejemplares puestos a disposición de los ciudadanos que asciende a 2.021.950. En el 2022 se prestaron 1.237.014 documentos. Además, las bibliotecas públicas de Madrid realizan al año, casi 4.500 actividades culturales y de fomento de la lectura en dichos centros para las que se requiere la selección de obras específicas.

Esta red de bibliotecas públicas proporciona acceso al conocimiento, la información y las obras de creación gracias a una serie de recursos y servicios y está a

disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sea cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica, laboral y nivel de instrucción.

En ellas se ofrece acceso a un conjunto de recursos que dan respuesta a las necesidades de información, formación, perfeccionamiento personal y uso del tiempo libre de todos los sectores de la población. Sin embargo, toda esta estructura de lectura pública no sirve si no está respaldada por una oferta documental de calidad, que debe ser mejorada permanentemente. Podemos afirmar que lo más valorado por los lectores, según se desprende del reciente *Estudio de usuarios y no usuarios de bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid*, es disponer de una colección que responda a sus necesidades. A la vez, en el mismo estudio se revela que una de las principales razones de los no usuarios de los centros de lectura es que no se encuentran identificados con la oferta.

Cada una de las 16 bibliotecas de la red de lectura cuenta con colecciones que superan los 100.000 volúmenes en cada una y que son el fruto de un esfuerzo en el proceso de selección y adquisición de los materiales y que es lo que hace necesario el trabajo de proximidad con las librerías.

Son muchos los sectores a los que va dirigida esta selección: usuarios habituales de la biblioteca, niños, adolescentes y estudiantes. El objetivo es dotar de recursos a grupos de población con necesidades especiales, áreas temáticas menos habituales, minorías, colectivos vulnerables, tercera edad, etc.

La selección bibliográfica se hace de una manera participativa, con grupos de selección cooperativa en cada una de las bibliotecas, en la que participan todos los actores implicados: bibliotecarios, docentes, libreros, expertos en las materias respectivas y, por supuesto, lectores, con lo que se asegura a la vez la calidad de los documentos elegidos y la amplia perspectiva social de la selección.

Estos grupos especializados en cada una de las materias y campos de saber, deben, por tanto, acudir a las librerías, (entendidas como empresas adjudicatarias) en repetidas ocasiones, a lo largo de la vigencia del acuerdo marco para poder completar la selección con la calidad suficiente y con la garantía de que la obra adquirida es la más idónea para el usuario al que va destinada. Es fácil ejemplificar en la literatura destinada a niños y jóvenes donde la calidad y la adecuación de los contenidos sólo pueden verificarse tras el examen de la obra, la calidad de las ilustraciones, etc., por lo que las visitas in situ a las librerías, o sedes de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco (entendiendo por ellas, en todas las menciones que se realicen en este pliego, sedes en las que se dispongan de servicio de libros a examen y horario de atención al público), se realizan de manera continua siempre que hay que hacer una nueva selección de obras. Esta selección resulta imposible realizarla sobre catálogos comerciales, que como su nombre indica, son comerciales y que no tienen en cuenta los criterios necesarios para la construcción de las colecciones de las bibliotecas públicas.

Pero esta comprobación material y presencial de la obra implica a cada una de las materias presentes en la biblioteca pública: desde el manual de anatomía, al de arquitectura, pasando por cualquiera de las áreas del conocimiento. Para ello los expertos en selección, tienen que enfrentarse en su día a día a la comprobación física, en las librerías, de una serie de parámetros recogidos en las normas internacionales IFLA/UNESCO que van desde la valoración del autor y la editorial, a criterios como el equilibrio, calidad y exactitud de la información, claridad expositiva, adecuación del contenido a la edad o a las necesidades específicas de lectura como tamaño de la letra o facilidad de comprensión del texto. El desplazamiento a las librerías no solo posibilita esta comprobación, sino que también permite el asesoramiento por parte de los expertos, que en este caso son los libreros profesionales.

1. OBJETO

El objeto de este acuerdo marco es el suministro de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios de la Comunidad de Madrid, por medio de la selección de proveedores que quedará determinado de conformidad con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El sector editorial español según se recoge en el Informe de la Comercio del libro en España 2021, se han editado 92.722 títulos. Es, sobre esos 92.722 títulos, sobre los que los grupos de selección realizan su trabajo. Debemos tener en cuenta, además, que ese trabajo se realiza a lo largo de todo el año pues las novedades editoriales se producen todos los meses, por lo que las visitas a las librerías son recurrentes. Es por ello que, para poder realizar un trabajo de calidad, la visita a las librerías de forma habitual y reiterada, forma parte del día a día del personal bibliotecario adscrito a la Subdirección General del Libro y de aquellos expertos que participan en los diferentes grupos.

Como consecuencia de todo lo anterior, las condiciones específicas de suministro de libros a los Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid hacen necesario el suministro del material bibliográfico por empresas que dispongan de una sede/librería situada en un radio que no supere los 50 Km respecto a cualquiera de los centros de destino de los fondos bibliográficos, y que se explica en las especiales características de incorporación de los materiales a los Servicios de lectura que se detallan en este documento.

Únicamente serán objeto de pedido y de suministro los fondos bibliográficos sometidos al régimen del precio fijo previsto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Los fondos bibliográficos no sometidos al régimen del precio fijo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley, están expresamente excluidos del Acuerdo Marco.

A los efectos de este Acuerdo Marco se entenderá por fondos bibliográficos tanto los libros como las publicaciones seriadas, de acuerdo con la definición de ambos que se contiene en el artículo 2, apartados a y b, de la Ley 10/2007, de 22 de junio, y se entenderá por librero la definición hecha en el apartado e del mismo precepto.

El acuerdo contempla los siguientes lotes:

- **Libros para adultos.** Entendido libros para adultos los destinados a mayores de 15 años inclusive y que comprenden tanto literatura de creación (novela, poesía y teatro) como libros de conocimiento (historia, geografía, matemáticas, lengua. Medicina, etc.) y que abarcarían todas las ramas del conocimiento científico-técnico)
- **Libros infantiles y juveniles:** Son aquellos libros enfocados a niños desde los 0 a los 14 años inclusive y que contienen tanto literatura de creación (novela, poesía, teatro, comic) como libros de conocimiento (historia, geografía, matemáticas, etc). También se incluyen libros en otras lenguas para estas edades y libros de aprendizaje de estos idiomas.

Los órganos destinatarios de estos materiales es la Red de Lectura Pública gestionada por la Dirección General de Patrimonio Cultural cuyos centros son:

- Biblioteca Carabanchel "Luis Rosales" Calle Antonia Rodríguez Sacristán 7-9
28044 Madrid.
- Biblioteca Centro "Pedro Salinas" Glorieta Puerta de Toledo, 1
28005 Madrid
- Biblioteca de Chamberí "José Luis Sampedro" C/Felipe el Hermoso, 4
28010 Madrid
- Biblioteca Pública "Ruiz Egea" Calle Raimundo Fernández Villaverde, 6
28003 Madrid
- Biblioteca Pública de Fuencarral "Rafael Alberti" Calle Sanjenjo, 38
28034 Madrid
- Biblioteca de Hortaleza Abertura s/n
28033 Madrid
- Biblioteca Pública de Latina "Antonio Mingote" Calle Rafael Finat, 51
28044 Madrid
- Biblioteca Pública de Moncloa-Aravaca "José Acuña" Calle Quintana, 9
28008 Madrid
- Biblioteca Pública de Moratalaz "Javier Marías"
Calle Corregidor Alonso Tobar, 5
28030 Madrid
- Biblioteca de Puente Vallecas "Miguel Hernández" Calle Rafael Alberti, 36
28038 Madrid
- Biblioteca de Retiro "Elena Fortún" Calle Doctor Esquerdo, 189
28007 Madrid
- Biblioteca Pública del Estado "Manuel Alvar" Calle Azcona, 42
28028 Madrid
- Biblioteca Pública de Usera "José Hierro" Calle Rafaela Ybarra, 43
28041 Madrid



Comunidad
de Madrid

- Biblioteca Pública de Villa de Vallecas “Luis Martín Santos” Plaza Antonio María Segovia s/n
28031 Madrid
- Biblioteca Pública de Villaverde “María Moliner” Calle Villalonso, 19
28021 Madrid
- Biblioteca Regional de Madrid Calle Ramírez de Prado, 3
28045 Madrid
- Servicios centrales de Bibliotecas Públicas
Calle Ramírez de Prado, 3 28045 Madrid
- Servicios centrales de proceso de bibliometro Calle Felipe el Hermoso, 4
28010 Madrid
- Servicio de actividades de promoción de la lectura Calle Ramírez de Prado, 3
28045 Madrid
- Servicio de bibliobuses Avenida laboral, 11
28021 Madrid

2. PRECIO

El precio final de los fondos bibliográficos suministrados como consecuencia de los pedidos que se cursen a los adjudicatarios seleccionados en el proceso previsto en el presente Acuerdo Marco será el ofertado por cada uno de ellos en la fase de licitación, y que se concretará en un descuento a efectuar sobre el precio fijo de venta al público fijado por el editor, importador o reimportador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 en relación con el artículo 11. 1. b, de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

3. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo marco tendrá una duración de cuatro años a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde su formalización si ésta fuese posterior, sin posibilidad de prórroga

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

4.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS PEDIDOS.

Las empresas adjudicatarias deben disponer de una librería/sede en una radio de 50 km respecto a cualquiera de los centros de destino de los fondos bibliográficos de forma que se permita examinar, asesorar y valorar las obras a seleccionar, y así llevar a cabo la ejecución del contrato en la forma prevista en el presente pliego de condiciones técnicas.

Además de lo anterior, El adjudicatario realizará las siguientes actividades de información sobre los pedidos:

- Atención personalizada vía correo electrónico, visitas e información sobre el sector.
- Disposición de sistema de gestión automatizado y las funcionalidades del mismo.
- Servicio de libros a examen, realizado en la biblioteca que lo demande o en un local propio en horario de mañana y tarde. El responsable del contrato y el personal técnico que designe la SGL, requerirá a los adjudicatarios para la entrega a examen de aquellos títulos susceptibles de ser adquiridos en los términos determinados en la adjudicación. Una vez efectuado dicho examen se procederá a la devolución de los ejemplares entregados a examen que no se vayan a adquirir.
- Servicio de búsqueda de libros agotados.
- Página web actualizada en la que se oferten las obras y novedades en el mercado.
- Envío regular de boletines de novedades organizados por géneros, materias o edades según el caso.
- Anticipación del proveedor en la información de nuevas ediciones de bibliografía recomendada
- Durante la vigencia del acuerdo los proveedores facilitarán al responsable del contrato y al personal técnico que designe la SGL, información por los medios determinados en la licitación de las novedades editoriales ofertadas por el mercado, así como un catálogo con sus disponibilidades editoriales de cualquier tipo.
- Compromiso de anticipar la información de la que se disponga sobre títulos en el plazo de una semana desde la recepción del pedido

Asimismo, con independencia de esta información, los pedidos que se realicen podrán requerir otras obras no relacionadas entre las disponibilidades del proveedor.

En el caso de que la obra seleccionada esté agotada, el adjudicatario lo comunicará al responsable del contrato y al personal técnico que designe la SGL, y propondrá, en el caso de tratarse de obras de **no ficción**, otra obra del mismo ámbito temático y características equivalentes.

En el caso de las obras de **ficción e infantiles y juveniles**, la SGL le comunicará al adjudicatario el título o títulos posibles por los que se sustituiría.

La información que facilite cada adjudicatario se presentará dependiendo de cada lote desglosada al menos en los siguientes apartados:

- Obras de narrativa, ensayo y de carácter informativo / divulgación para adultos.
- Obras de ficción e informativas para infantil / juvenil atendiendo al siguiente tramo de edades: de 0 a 5 años; de 6 a 9 años; de 10 a 12 años y obras destinadas a público juvenil.

4.2 ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

El responsable del contrato designado por la Administración procurará concentrar los pedidos y delimitar las áreas geográficas de los repartos para facilitar en la medida de lo posible el suministro.

Los pedidos deberán entregarse debidamente identificados y encajados y podrán quedar almacenados en los depósitos del proveedor hasta el momento en el que se requiera su entrega por un periodo no superior a 5 meses. La identificación de las cajas deberá hacerse por colección: adultos, infantil y juvenil y acotando por géneros (novela, poesía, teatro y cómic), y por número principal de materias de CDU.

4.3 PLAZO, FORMA Y LUGAR DE LAS ENTREGAS.

El plazo de entrega de cada uno de los pedidos de fondos bibliográficos será como máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la solicitud cursada por el responsable del contrato. En el caso de que el adjudicatario haya ofertado un plazo menor, éste será el de la entrega.

Si con independencia del momento de realización del pedido, se requiriese el almacenamiento de los fondos con carácter previo a su entrega, se hará constar tal circunstancia en el momento mismo de la formulación del pedido.

De cualquier título solicitado el suministrador servirá siempre la última edición publicada y, si existiese la posibilidad, con encuadernación en tapa dura.

Durante la vigencia del acuerdo marco se seguirá el procedimiento siguiente para las peticiones y entregas de los libros:



- Se realizará a cada proveedor un **máximo de pedidos por año según corresponda a los lotes adjudicados**. Estos pedidos se corresponderán con el mismo número de entregas, con independencia de las direcciones de reparto que en cada pedido se indiquen. El pedido incluirá un número de títulos y de ejemplares de cada título organizados por biblioteca o dirección de reparto.
- Cada uno de los pedidos podrá incluir direcciones de reparto, distribuidas por Madrid tal y como figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- El adjudicatario entregará los fondos bibliográficos correspondientes en cajas.

Las cajas estarán identificadas exteriormente con los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratista.
- Denominación de la biblioteca o servicio, por ejemplo: Biblioteca Pública Retiro (Madrid) o Servicio de Bibliobuses.
- Referencia de la entrega (por ejemplo, número de pedido /fecha/ número de albarán).
- Cuando la entrega conste de varias cajas, éstas se numerarán

con la indicación del nº de caja en relación con el total (por ejemplo: 1/20, 2/20, 3/20...20/20).

- La identificación de las cajas deberá hacerse además por colección: adultos, infantil y juvenil y acotando por géneros (novela, poesía, teatro y cómic) y por número principal de CDU en los libros de materias.
- Cada entrega irá acompañada de un albarán en el que se indicará: el nombre de la biblioteca o servicio destinatario, la referencia de la solicitud a la que corresponde el suministro, los títulos que van incluidos, ordenados alfabéticamente por el título, el número de ejemplares de cada título, el número de volúmenes por ejemplar y el precio de cada ejemplar (IVA incluido).
- Se entregará un albarán por solicitud y centro de entrega. Si el suministro consta de varias cajas, en el albarán se indicará la caja en la que se encuentra el ejemplar (por ejemplo “Caja 3/20”). Así mismo, se enviará un duplicado de todos los albaranes de entrega, firmada la recepción en el centro de entrega, a la dirección que en su momento indicará el responsable del contrato.
- Cuando se hayan pedido varios ejemplares de un mismo título (con destino a distintas bibliotecas pertenecientes a la misma red), a ser posible, se entregarán todos ellos en una misma caja. En los pedidos que consten de varias cajas, se ha de hacer constar en el exterior de éstas cuál de ellas contiene el albarán.
- Cada uno de los puntos de suministro comunicará al proveedor la existencia de ejemplares defectuosos, en mal estado, repetidos, de ediciones anteriores o que no se correspondan con la solicitud, que serán recogidos por el proveedor para su reposición. El proveedor deberá reponerlos, salvo si el título está agotado, en un **plazo establecido en la oferta a contar desde la fecha de notificación de la incidencia**, sin que las

operaciones necesarias para la retirada y reposición de esos ejemplares pueda suponer ningún cargo adicional para la Administración.

Los lugares de entrega serán los siguientes:

- Servicios centrales de proceso.
Calle Felipe el Hermoso, 428010 Madrid
- Servicios Centrales de la Subdirección General del Libro Calle Ramírez de Prado, 3
28045 Madrid
- Biblioteca Pública de Fuencarral “Rafael Alberti” Calle Sanjenjo, 38
28034 Madrid
- Biblioteca Carabanchel “Luis Rosales”
Calle Antonia Rodríguez Sacristán 7-928044 Madrid
- Servicio de bibliobuses
Avenida laboral, 11
28021 Madrid

5. GARANTÍA DE LOS EJEMPLARES

De acuerdo con las características del contrato, no se establece plazo de garantía.

En Madrid, a fecha de firma

La Subdirectora General del Libro
Firmado digitalmente por: MOYANO ANDRES ISABEL
Fecha: 2023.05.04 15:09

Fdo: Isabel Moyano Andrés